

como de albrada
sobre consumos
de Domingo
Tara.

de una comunicacion del Sr Gobernador
civil de la provincia, fecha cuatro del
actual resolviendo, de acuerdo con el dic-
tamen de la Comision provincial, no ha-
ber lugar conforme a lo determinado en el
articulo 171 de la Ley Municipal, a la revo-
cacion del acuerdo de este Ayuntamiento
por el que se obliga a D. Domingo Tara
Ponce a satisfacer el impuesto de consumos
en el partido de Temita y no en el de Cañadas
de San Pedro, desestimando el recurso inter-
puesto por este, en que asi se solicitaba.

Sobre q presente
el Ayuntamiento
las oficinas de
Hacienda docu-
mentos q justif-
quen su derecho
a los "Cuartos de
Espinardo".

Vista otra comunicacion, fecha cinco del
actual, del Sr Admin de Hacienda de esta
provincia interesando que en el imporro-
gable plaro de 30 dias, a contar desde el de la
fecha citada, presente esta Corporacion, en el
expediente que se sigue a instancia de Don
Luis Escriba y su esposa D^a Hipolita Ter-
mander, sobre reconocimiento de propiedad de
varios trosos de monte señalados con los nu-
meros 637 al 650 del inventario, sito en el
partido de Espinardo, documentos bastantes
a justificar el derecho que pueda asistirle a
dichos terrenos, como procedentes de sus
propios, entendiendose que una vez transcu-
rido el plaro sin haberlo verificado, se
entendera que renuncia a toda reclama-
cion; acorda el Ayuntamiento que la Comi-
sion de Propios informe con urgencia
cuanto se le ocurra y parecerca, pasando
a la misma a ese efecto dicha comunica-
cion.

Se pague una
cuenta por el la-
brado de adoguines.

De conformidad a lo propuesto por la
Comision primera, acuerda el Ayuntamiento
la aprobacion y pago de una cuenta corres-
pondiente al mes de Agosto ultimus de for-

